



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2016/MPSM

Tarapoto, 14 de Marzo de 2016.

VISTO:



El Informe N° 064-2015-GPP/MPSM de fecha 14.03.2016; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Crédito Suplementario, autorizado por D.S. N° 048-2016-EF para garantizar la continuidad de inversiones durante el año 2016; conforme lo estipula la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.



CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF, publicado el 14 de marzo de 2016, se autorizan recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; hasta por la suma Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Setenta y Ocho Mil Ciento Veintidos y 00/100 Soles (S/ 1,147'078,122.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conforme a la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo indicado.



Que, de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte del Decreto Supremo N° 048-2016-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Cuatro Millones Dieciséis Mil Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4'016,050.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 048-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2016-EF, por un monto de **CUATRO MILLONES DIECISEIS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2016/MPSM

Tarapoto, 14 de Marzo de 2016.

MIL CINCUENTA y 00/100 Soles (S/ 4'016,050.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO: 2.135178 Construcción de Captación, Mejoramiento de Línea de Conducción y Pre-Tratamiento del Sistema de Agua Potable Ahuashiyacu – Banda de Shilcayo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1'021,886
--	-----------

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO: 2.167709 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la Sede Central de Emapa San Martín S.A. – Tarapoto.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	594,164
--	---------

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios
PROYECTO: 2.186706 Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	2'400,000
--	-----------

TOTAL EGRESOS

=====

S/. 4'016,050

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE